



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FAUD

Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño

CÓRDOBA, 07 ABR 2017

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo N° 249/16, obrante en el Expediente CUDAP N° 40717/2016, en la que se llama a concurso abierto y público de títulos, antecedentes y oposición para proveer un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi-Exclusiva para la cátedra de ESTRUCTURAS III-B; Y

CONSIDERANDO:

Que se consignó erróneamente la numeración del Articulado en la presente Resolución, correspondiendo corregirlo,

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Rectificar la numeración del articulado de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 249/16, en el sentido que donde dice:

“ARTÍCULO 2º.- Atento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 110/04, se dispone que:

1. La propuesta pedagógica o “proyecto en relación al futuro desarrollo de su actividad académica, referida a docencia, investigación y extensión plan de trabajo correspondiente, tal como se denomina en el artículo 18º, capítulo IV b de la Ordenanza del H. consejo Directivo N° 54/96 “Reglamento de Concursos Profesores Titulares y Adjuntos” deberá ser realizada tomando como bases y referencias los Contenidos Básicos Curriculares de la Asignatura objeto del Concurso”
2. El tema a exponer en Prueba de Oposición, según Artículo 2º, Capítulo IV b de la referida Ordenanza, será extraído al azar del Programa de la Cátedra objeto del Concurso y será desarrollado por el concursante según el enfoque de su propia Propuesta Pedagógica.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese...”

Debe decir:

“...ARTÍCULO 4º.- Atento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 110/04, se dispone que:

1. La propuesta pedagógica o “proyecto en relación al futuro desarrollo de su actividad académica, referida a docencia, investigación y extensión plan de trabajo correspondiente, tal como se denomina en el artículo 18º, capítulo IV b de la Ordenanza del H. consejo Directivo N° 54/96 “Reglamento de Concursos Profesores Titulares y Adjuntos” deberá ser realizada tomando como bases y referencias los Contenidos Básicos Curriculares de la Asignatura objeto del Concurso”
2. El tema a exponer en Prueba de Oposición, según Artículo 2º, Capítulo IV b de la referida Ordenanza, será extraído al azar del Programa de la Cátedra objeto del Concurso y será desarrollado por el concursante según el enfoque de su propia Propuesta Pedagógica.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese...”

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H.Consejo Directivo de la Facultad.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.-



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



D. I. DANIEL A. CAPELETTI
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 320/17